

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 06 de Diciembre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha seis diciembre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1082-2013-R.- CALLAO, 06 DE DICIEMBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Vistos el Oficio Nº 320-13-FCC (Expedientes Nº 01005927) recibido el 12 de setiembre del 2013, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, remite la propuesta de contrato de los docentes que indica.

**CONSIDERANDO:**

Que, por razones de servicio, la Universidad Nacional del Callao tiene la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requieren las distintas Facultades de la Universidad;

Que, de conformidad con el Art. 44º de la Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 269º y 307º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el docente contratado es aquel profesor que realiza funciones docentes con carácter eventual, a plazo determinado y en las condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 123-95-CU de fecha 13 de noviembre de 1995, se autorizó al despacho rectoral a emitir resoluciones complementarias de ampliación y/o modificación de contratos, solicitadas con la debida fundamentación por las diferentes Facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, el Art. 8º de la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2013, Ley Nº 29951, en su numeral 8.1, establece que se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento salvo, entre otros, en los supuestos siguientes: b) "El nombramiento en la plaza presupuestada cuando se trate de (...) docentes universitarios" y f) "La contratación para el reemplazo por cese de personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público. En caso de los reemplazos por cese de personal, este corresponde al cese que se hubiese producido a partir del año 2011, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos (...). En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente";

Que, mediante Oficio Nº 314-13-FCC del 05 de setiembre del 2013, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución Nº 462-13-CFCC de fecha 04 de setiembre del 2013, por la cual propone la contratación por planilla de los docentes que detalla, para los períodos que indica;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 850-2013-OPER de la Oficina de Personal de fecha 18 de setiembre del 2013; al Oficio Nº 355-13-FCC recibido el 10 de octubre del 2013; al Informe Nº 1402-2013-UPEP/OPLA y Proveído Nº 928-2013-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 06 de noviembre del 2013; al Proveído Nº 998-2013-AL recibidos de la Oficina de Asesoría Legal el 18 de noviembre del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las

atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° **CONTRATAR**, con eficacia anticipada, por los períodos que se indica, de acuerdo a las condiciones fijadas y a los respectivos contratos a suscribirse, con la equivalencia de categoría y dedicación para fines de pago, a los tres (03) profesores que a continuación se detalla:

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA EQUIVALENTE	DEDIC.	PERÍODO
1	ARIAS GONZALES CARLOS LIZANDRO	AUXILIAR	TP. 20 Hrs.	01.09 al 31.12.13
2	CASTRO BALBI CESAR	AUXILIAR	TP. 20 Hrs.	01.09 al 31.12.13
3	VERASTEGUI MATTOS LUIS ENRIQUE	ASOCIADO	TP. 40 Hrs.	01.09 al 31.12.13

- 2° **DISPONER**, que para efectuar el pago de estos docentes contratados, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables debe informar mensualmente sobre el cumplimiento de sus actividades realizadas.
- 3° **ENCARGAR**, al Vicerrector Administrativo y al Director de la Oficina de Planificación, efectuar las acciones y gestiones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución; y a la Oficina de Personal, la elaboración, y suscripción de los respectivos contratos de los profesores señalados.
- 4° **DISPONER**, que el costo de los servicios profesionales de los docentes contratados, se efectuará a la Meta 006, Específica del Gasto 2.1.1.5.1.2: "Personal Contratado", con cargo a los recursos ordinarios.
- 5° **DISPONER**, que en lo sucesivo, se contrate por planilla a docentes por concurso público.
- 6° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OGA, OCI, OAL,  
cc. OPLA, OAGRA, OPER, URBS, UE, ADUNAC e interesados.